

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2015-00259-00**, informando que la parte demandante presentó actualización del crédito de la cual se corrió traslado pertinente.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actualización de crédito presentada por la parte actora, encuentra el Despacho que la misma no tuvo en cuenta la actualización aprobada por este estrado judicial el pasado 02 de junio de 2017; por tal razón el Despacho procederá a modificarla.

A fin de modificar la actualización presentada el Despacho tomará en cuenta la última actualización aprobada mediante auto del 02 de junio de 2017 y calcular el valor total de la sanción por el no pago de prestaciones desde el 01 de mayo de 2017 hasta la fecha de esta providencia (25 de marzo de 2022).

Por lo anterior se tiene:

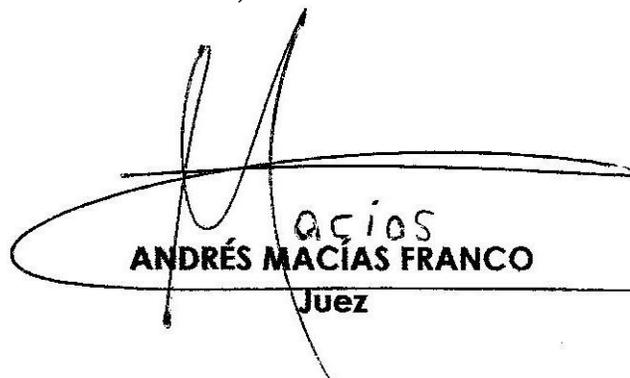
Última actualización aprobada \$44.812.421.64.

Sanción por no pago de prestaciones al 25 de marzo de 2022: \$29.234.277.45.

Total de la actualización \$74.046.699.09.

En consecuencia, dispone el Despacho **MODIFICAR Y APROBAR** la actualización del crédito al 25 de marzo de 2022 en la suma de **\$74.046.699.09.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez